



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2020-MPC

Contumazá, 04 de marzo del 2020.

VISTO: El Plan de Acción derivado del Informe de Control N° 006-2019-OCI/371-ALC, la Carta N° 014-2020-MPC/PPM-BBCHG emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y Acuerdo de Concejo N° 11-2020-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° de la LOM señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, habiendo el Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establecido las disposiciones que regulan la actuación de los procuradores públicos que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en amparo del numeral 23 del artículo 6° de la LOM y en implementación del plan de acción derivado del Informe de Control N° 006-2019-OCI/371-ALC respecto de la situación adversa cuatro (04) acorde con lo solicitado en Carta N° 014-2020-MPC/PPM-BBCHG por Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPC, tomo la decisión de: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, inicie las acciones legales que respondan respecto a los hechos descritos en el Informe de Control N° 006-2019-OCI/371-ALC emitido por el Órgano de Control Institucional –OCI- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, conforme el inciso 3° del artículo 20° de LOM, prescribe que es función del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad.

Entonces, con el fin de ejecutar tal acuerdo del concejo municipal e implementando de modo efectivo la acción correctiva considerada en el plan de acción entorno a la situación adversa número cuatro(04), corresponde emitir el presente acto resolutivo, autorizando al Procurador Público Municipal iniciar las acciones legales correspondientes a los hechos contenidos en el Informe de Control N° 006-2019-OCI/371-ALC, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, Abg. Brehznev Brown Chuquiruna Goicochea, iniciar las acciones legales que correspondan respecto a los hechos descritos en el Informe de Control N° 006-2019-OCI/371-ALC emitido por el Órgano de Control Institucional –OCI- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Procurador Publico Municipal de cuenta de las acciones legales instauradas al Titular de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Soberano Aguilar
ALCALDE

